



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO APELACIÓN SENTENCIA

MARIA RUBIELA ORTEGA ARIAS Y OTRAS

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.76001-31-05-008-2007-00265-02

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 450

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2021

Como quiera que mediante auto de sustanciación anterior **no 432 del 10 de junio de 2021** se ordenó publicar la sentencia emitida el **10 de junio de 2020**, pero una vez verificado por el despacho el expediente híbrido del presente proceso, se encuentra que por secretaría se llevó a cabo la notificación de la sentencia tanto a la parte demandante como a la parte demandada mediante correos electrónicos tal y como se ve en los archivos No 7, 8 y 9 del cuaderno híbrido –digital- del Tribunal, tal y como lo resalta las vinculadas a la Litis dentro del presente proceso. Por lo que debe dejarse sin efecto el auto 432.

Ahora bien, como quiera que en la providencia de la Sala se fijaron costas en segunda instancia, se procede a fijar las agencias en derecho de ésta instancia en la suma de Cinco millones de pesos.

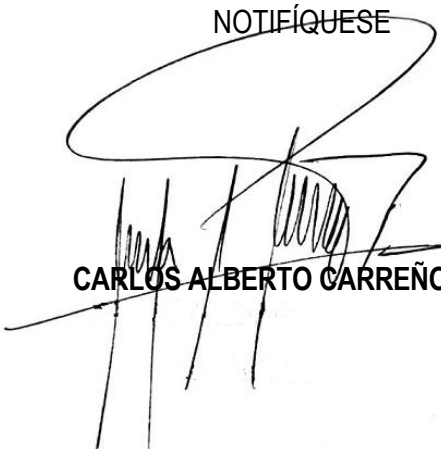
Por todo lo anterior, se

DISPONE:

1. **DEJAR** sin efecto el auto 432 del 10 de junio de 2021, por lo dicho en la parte motiva de esta sentencia.
2. **FÍJESE** como agencias en derecho la suma de **CINCO millones de pesos**.

El Magistrado,

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA